DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, "CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2011 "ADQUISICION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS" AD REFERENDUM

DICTAMEN Nº 02

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Asunción 25 de enero de 2011.

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Con relación al llamado realizado por el Ministerio de Industria y Comercio para los servicios gastronomicos de los distintos eventos a ser realizados por Ministerio y sus dependencias, con la denominación **"ADQUISICION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS" AD REFERENDUM** bajo la modalidad de **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2011"**, cuyo proceso de Adquisición se realiza a través de la Dirección de Contrataciones de esta Institución y de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, cumplimos en emitir el Dictamen correspondiente para el llamado de referencia.

En tal sentido, el Comité Evaluador de Contrataciones Públicas del Ministerio de Industria y Comercio según Resolución Nº 188/10, conformado para el análisis de las propuestas presentadas por los distintos oferentes en los distintos llamados realizados, en virtud a lo dispuesto en los articulos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodologia y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables y vigentes.

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el informe de Evaluación debe ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS. El llamado a Contratación Directa Nº 03/2011 **"ADQUISICION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS" AD REEFERENDUM**, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas con el **I.D. Nº 207063**, habiéndose cursado las invitaciones a las siguientes empresas: ***LYLIAN HORTENCIA RODRIGUEZ MARTINEZ, PAUL GUNTHER, PATRICIA ESTHER FERNANDEZ VALIENTE DE ALCARAZ, BENITA YEGROS VALLEJOS y CONFITERIA EL MOLINO S.R.L.*** fijándose como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el 20 de enero de 2011 a las 08:15 horas. En efecto, en esa fecha y hora, en la sala de reuniones de la Administración de este Ministerio y en presencia de funcionarios de la Dirección de Contrataciones,

Lic. JUAN ALBERTO MENA A.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Maricel Ibarra
SSBC

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

Abogada
Mat. C.S. ... 11473

asimismo, se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas por las siguientes empresas: ***K. L. SERVICIOS VARIOS, Comercial La Esperanza S.A. y CONSULTORA S.A.*** cuyos detalles constan en el Acta de Apertura de Sobres, labrada en su oportunidad y al cual nos remitimos.

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. No se han recepcionado ninguna solicitud de aclaración de potenciales oferentes para el presente llamado. NO se registran ADENDAS para el presente llamado.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS. NO se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las distintas empresas oferentes.

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS; De las planillas comparativas de especificaciones técnicas y precios de las ofertas presentadas por las firmas oferente cuyos antecedentes forman parte integrante del presente Dictamen a los efectos de la Evaluación de las ofertas, y teniendo en cuenta el llamado a Contratación Directa se manifiesta que:

Las empresas oferentes ***K.L. SERVICIOS VARIOS, Comercial La Esperanza S.A. y CONSULTORA S.A.*** han presentado las documentaciones pertinentes, han remitido las ofertas por el total de las especificaciones técnicas y todas se encuentran aptas de ser susceptible de análisis por parte del comité. En ese sentido el Comité de Evaluación, considera oportuno pasar a la siguiente etapa:

Es importante mencionar que el presente llamado fue realizado por Lote, de manera que la misma puede ser adjudicada por partes de acuerdo a las ofertas recibidas y analizadas por este Comité.

Las empresas ***K. L. SERVICIOS VARIOS, Comercial La Esperanza S.A. y CONSULTORA S.A.*** han presentado las ofertas para el **Lote 1 Adquisición de bocaditos.**

La empresa ***K. L. SERVICIOS VARIOS es la única*** que ha realizado la oferta en para el **Lote 2 Servicio de café en maquinas (café ficha)**

La oferta presentada por la empresa ***Comercial La Esperanza S.A.*** cumple con todos los documentos solicitados y las especificaciones técnicas; tienen la capacidad según documentos que obran en la carpeta de realizar los servicios gastronomicos solicitados en el presente llamado y tienen la oferta mas baja entre todos los oferentes para el **Lote 1 Adquisición de bocaditos** los del llamado de **"ADQUISICION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS" AD REFERENDUM**

Para el Lote 2 Servicio de café en maquinas (café ficha) este comité recomienda Declarar Desierto el Lote 2 por no contar con las ofertas necesarias de acuerdo a la **Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES.**

Lic. JUAN ALBERTO MENA A.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Mónica Yaure
SSEC

Abog. Silvia Santander Florentin
Secretaria General

Vº Bº

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Contrataciones
Avda. Mariscal López
Asunción, Paraguay

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. Las ofertas presentadas han sido analizadas y evaluadas conforme a los diferentes criterios para el efecto por la Dirección de Contrataciones y el Comité de Evaluación conformada según Resolución N° 188/10.Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto N° 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley. La oferta presentada por la empresa ***Comercial La Esperanza S.A.*** ha sido la aceptada por ser la más baja, cumpliendo la misma con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego para el Lote 1 Adquisición de bocaditos y **Para el Lote 2 Servicio de café en maquinas (café ficha) este comité** recomienda Declarar Desierto el Lote 2 por no contar con las ofertas necesarias de acuerdo a la **Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES.**

Por lo tanto, considerando el análisis realizado en el presente dictamen y como resultado de la evaluación de la oferta presentada, el Comité de Evaluación,

R E C O M I E N D A

ADJUDICAR a la empresa ***Comercial La Esperanza S.A.*** hasta la suma de guaraníes setenta millones **(G. 70.000.000)** para **el Lote 1 Adquisición de bocaditos** para la **Contratación Directa N° 03 ADQUISICION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS AD REFERENDUM,** se firmara un **Contrato Abierto entre las partes.**

Declarar Desierto el Lote 2 Servicio de café en maquinas (café ficha) por no contar con las ofertas necesarias de acuerdo a la **Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES,** del llamado a **Contratación Directa N° 03 ADQUISICION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS AD REFERENDUM**.

Es nuestro Dictamen.

Mónica Hume
SSEC

Abog. Silvia Santander Florentín
Dirección Secretaría General